



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	María Estela León Triana
Demandado	Jorge Quiroga Jiménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00057-00</b>
Providencia	Auto sustanciación # <b>121</b>
Decisión	Señala fecha y requiere parte actora

A fin de continuar con la cuerda procesal se programa la continuación de la práctica de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 372 del CGP, para el día **doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual terminara recaudar los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, de conformidad con lo ordenado en audiencia del 28 de octubre de 2021, se ha de requerir a la parte actora a fin de que informe al Despacho acerca de la valoración médica del demandado a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Diana Gicela Reyes Castro**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa8656bc8830dd0769fe3f6e25b0b67f77bde93b094e46124092882d3f83d25**

Documento generado en 03/03/2022 03:48:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**